

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR

DÍA 25 DE FEBRERO DE 2021

Sres. Asistentes:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

Doña María Matilde Añón Beamonte

CONCEJALES/AS:

Don Jesús Javier Barriuso Arnaiz

Doña María Aránzazu Hernández
Palomino

Don Mikel Gastesi Zabaleta

Doña Nuria Madotz Ekiza

Don Ander Magallón Lusarreta

Don Mikel Aingeru Santesteban Etxeto

Doña Eurne Lekunberri Urmeneta

Doña Isabel Sánchez Alfaro

Doña Susana Gutiérrez González

Doña Ana Malumbres Llorente

Celebrada sesión presencial y telemática en virtud de lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local y sesión presencial en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Esteribar, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, presidida por la Señora alcaldesa, D^a. M.^a Matilde Añón Beamonte, y con la asistencia de los señores y señoras concejales/as que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por el Secretario que suscribe.

SECRETARIO:

Don Pablo Turumbay Izurdiaga

Declarada abierta la sesión ordinaria por la Sra. presidenta, ésta da la bienvenida a todos y a todas, y acto seguido, pasa a tratar a los asuntos que figuran en el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 28 DE ENERO DE 2021.

1.- 2021KO URTARRILAREN 28KO OHIKO BILKURAREN AKTA ONARTZEA, HALA BADAGOKIO.

[Punto 1. Video Acta](#)

Se prescinde de la lectura del acta por disponer las señoras y señores corporativos de acceso previo de la misma.

Se somete el acta a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: Unanimidad.

2.- PROPUESTA DE ADHESIÓN A LA INICIATIVA UNÁRBOLPOREUROPA.

2.- UNARBOLPOREUROPA EKIMENARI ATXIKITZEKO PROPOSAMENA.

Punto 2. Video Acta

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“Teniendo conocimiento, a través de la Federación Navarra de Municipios y Concejos, de la iniciativa de Equipo Europa denominada *#UnÁrbolPorEuropa*, avalada por el Parlamento Europeo, que tiene por objetivo promover la sostenibilidad local a través de los jóvenes mediante diversas iniciativas e instrumentos.

Considerando el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 19 de febrero de 2021,

El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar la adhesión de este Ayuntamiento de Esteribar a la campaña *#UnÁrbolPorEuropa*.

2º.- Facultar a la Alcaldesa Dña. M^a Matilde Añón Beamonte o a quien legalmente le sustituya, para la ejecución de cuantos actos y la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo”.

3.- APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DE APROVECHAMIENTOS VECINALES PRIORITARIOS Y APROVECHAMIENTOS VECINALES DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE HUERTAS DE OLLOKI.

3.- ONARTZEA OLLOKI KO BARATZEAK ZUZENEAN ESLEITZEKO PROZEDURA ETA BALDINTZEN PLEGUA.

Punto 3. Video Acta

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“Terminado el procedimiento de desahucio llevado a cabo en las huertas que este Ayuntamiento de Esteribar tiene en la parcela 36 de Olloki, así como el reacondicionamiento de la misma, que ha consistido en limpieza, cierre y nueva reordenación de los huertos que contiene.

Siendo voluntad de este Ayuntamiento de Esteribar poder ofrecer a los vecinos interesados de Olloki el uso de los huertos descritos para su aprovechamiento familiar.

Teniendo en cuenta la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra (artículos 144 y ss), así como el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, (artículos 157 y ss) aprobado mediante Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, y la Ordenanza reguladora de aprovechamientos comunales de este Ayuntamiento de Esteribar (artículos 44 y ss), aprobada mediante Acuerdo de Pleno de 28 de diciembre de 2011, publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 40, de 27 de febrero de 2012.

Vista la distribución de la citada parcela 36 de Olloki en 25 huertas, según documento redactado por los Servicios Urbanísticos Municipales.

Visto pliego de condiciones que va a regir para los aprovechamientos vecinales prioritarios y aprovechamientos vecinales de adjudicación directa para la adjudicación del aprovechamiento de las *"Huertas de Olloki"*.

Teniendo en cuenta informe de la secretaría de este Ayuntamiento de Esteribar.

Considerando el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 19 de febrero de 2021,

El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Incoar expediente para la adjudicación de aprovechamientos vecinales prioritarios y aprovechamientos vecinales de adjudicación directa de las Huertas situadas en la parcela 36 de Olloki, abriendo un plazo de 15 días hábiles, contados desde la publicación del correspondiente edicto en el BON y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en Olloki, para que aquellos vecinos que se consideren con derecho presenten la correspondiente solicitud de adjudicación en los términos del artículo 59 de la Ordenanza de Aprovechamientos Comunales.

2º.- Aprobar el pliego de condiciones que va a regir para los aprovechamientos vecinales prioritarios y aprovechamientos vecinales de adjudicación directa para la adjudicación del aprovechamiento de las *"huertas de Olloki"* que debidamente diligenciado obra en este expediente.

4º.- Publicar el edicto correspondiente en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en Olloki.

5º.- Facultar a la Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo".

4.- APROBACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR Y EL SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO-NAFAR LANSARE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO EN ESTERIBAR.

4.- ONESTEIA ESTERIBARKO UDALAREN ETA NAFARROAKO ENPLEGU ZERBITZUA-NAFAR LANSARE ZERBITZUAREN ARTEKO HITZARMENA, ESTERIBARREN ENPLEGU POLITIKA AKTIBOAK EZARTZEKO.

[Punto 4. Video Acta](#)

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“Visto el interés del Ayuntamiento de Esteribar y del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare en aprobar un convenio interadministrativo de Cooperación para la implementación de políticas activas de empleo en el municipio de Esteribar que se extiendan a diversos aspectos: en materia de formación, servicios de colocación, asesoramiento a empresas, de orientación profesional, asesoramiento para el autoempleo y el emprendimiento, entre otros.

Vista la memoria justificativa y visto el informe emitido por el Secretario-Interventor municipal.

Considerando lo previsto en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que prevé en su apartado 1 que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.

Considerando lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; la disposición adicional primera de la Ley Foral 23/2014, de 2 de diciembre, de modificación de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; así como los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y visto el informe emitido por la Secretaría de fecha 6 de marzo de 2017.

Considerando el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 19 de febrero de 2021,

El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el convenio interadministrativo entre el Ayuntamiento de Esteribar y el Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare para el desarrollo de Políticas Activas de Empleo en Esteribar.

2º.- Dar traslado de la presente propuesta al Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, a los efectos legales oportunos y facultar al Sra. Alcaldesa Dña. M^a Matilde Añón Beamonte para la firma del referido Convenio y para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto del mismo”.

5.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN EN CEDERNA-GARALUR.

5.- IZENDATZEA UDALBATZAREN ORDEZKARIA CEDERNA-GARALURREN.

Punto 5. Video Acta

Se da lectura al dictamen emitido al efecto.

“Tras las elecciones municipales celebradas el 26 de mayo de 2019 y tras la constitución de la nueva Corporación en sesión extraordinaria de 15 de junio de 2019, mediante Acuerdo de Pleno de 24 de junio de 2019 se creó una Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda; y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, además de la Comisión Especial de Cuentas de existencia preceptiva.

Asimismo, y de acuerdo con el artículo 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el citado Pleno de 24 de junio de 2019 se procedió al nombramiento de los representantes o vocales del Ayuntamiento en las Entidades y Organismos colegiados de los que forma parte este Ayuntamiento.

Teniendo, asimismo, en cuenta el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, que atribuye al Pleno los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales.

Considerando que mediante Acuerdo de Pleno de 24 de septiembre de 2020 se sustituyó a Doña Isabel Sánchez Alfaro por Doña Ana Malumbres Llorente como representante de este Ayuntamiento de Esteribar en Cederna-Garalur.

Considerando en la actualidad se considera que es necesaria actualizar la designación de representantes en determinadas Entidades y Organismos colegiados de los que forma parte este Ayuntamiento

Considerando el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 19 de febrero de 2021,

El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Sustituir a la representante del Ayuntamiento de Esteribar en Cederna-Garalur, Dña. Ana Malumbres Llorente, por Doña Isabel Sánchez Alfaro.

2º.- Comunicar el presente acuerdo Dña. Ana Malumbres Llorente, a Dña. Isabel Sánchez Alfaro y a Cederna-Garalur”.

6.- OTROS ASUNTOS, PREVIA SU DECLARACIÓN DE URGENCIA.

6.- *BESTE GAI BATZUK, HORIEN PREMIA AURRETIK ADIERAZIA IZANIK.*

A.- “APROBACIÓN DE UN CONVENIO PARA CESIÓN CON CARÁCTER GRATUITO DE TRES BICICLETAS DE SPINNING A LA ASOCIACIÓN ANTOX”.

Punto 6-A. Video Acta

No encontrándose incluido este punto en el orden del día, con carácter previo se somete a votación la inclusión del mismo en el debate de este Pleno, siendo aprobada por unanimidad.

“Visto el expediente instruido para la cesión gratuita de tres bicicletas de spinning a la Asociación ANTOX para el Centro Larraingoa en el valle de Erro.

Visto informe de Zubilan, S.L. sobre el estado y circunstancias de las bicicletas.

Visto el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable,

Resultando que las bicicletas no son utilizadas por este ayuntamiento, que éste dispone de otras bicicletas más nuevas y modernas y que las tres bicicletas que se quieren donar ocupan un espacio considerable en el almacén del Centro dotacional de Olloki, que impide un óptimo aprovechamiento del mismo, al mismo tiempo que la Asociación ANTOX, asociación sin ánimo de lucro para fines de interés social, ha manifestado su interés en disponer de las citadas bicicletas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 132, 134 y 135 de la ley Foral 6/1990, de Administración Local de Navarra,

El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

- 1º.- Declarar la alienabilidad de las tres bicicletas de spinning descritas en el informe de Zubilan.
- 2º.- Aprobar la cesión gratuita de las tres bicicletas de spinning a la Asociación ANTOX para el Centro Larraingoa.
- 3º.- Notificar a la Asociación ANTOX el presente Acuerdo.
- 4º.- Facultar a la Alcaldesa, M^a Matilde Añón Beamonte, o a quien legalmente le sustituya para que suscriba el correspondiente Convenio de Cesión con la Entidad beneficiaria”.

B.- MOTIÓN DE EH-BILDU SOBRE DENEGACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE CONCEJO DE OLLOKI

Punto 6-B. Video Acta

Se presenta por el grupo municipal de EH-BILDU la siguiente moción:

“Poco antes del desarrollo urbanístico dado en el pueblo de Olloki, su Concejo con no más de 20 habitantes, fue extinguido por resolución del Gobierno de Navarra en el año 2006. Años más tarde, su población aumentará hasta alcanzar los más de 1.100 empadronadas y empadronados.

Olloki a día de hoy es la población con más habitantes de Esteribar, sin una figura administrativa que la dote de cierta autonomía. Su tipología urbana encuadrada dentro de la Comarca de Pamplona, crea demandas diferenciadas al resto del valle.

Las continuas peticiones para completar la carta de servicios que debiera de tener Olloki, chocan con la realidad del valle, un municipio compuesto con recursos limitados que debe hacer frente a la dispersión de sus núcleos de población.

La solicitud de volver a constituirse como Concejo, se planteaba con el objetivo de solucionar en la medida de lo posible la actual situación. Tener autonomía en el ámbito de las competencias concejiles, se entiende como una herramienta que tenga capacidad de solventar las cuestiones del día a día que ahora dependen únicamente del Ayuntamiento.

La negativa del Gobierno de Navarra a constituirse en Concejo, hace que Olloki vuelva al punto de partida, sin medios para solventar las pequeñas cuestiones de gestión diaria que el Ayuntamiento difícilmente solventa.

La necesidad de crear un marco de reflexión sobre el papel que debe jugar Olloki dentro del valle es más necesario que nunca. Allanar las diferencias y buscar puntos de encuentro sobre las dos realidades existentes es fundamental, como vía para la convivencia de futuro, dejando de lado las diferencias entre las dos visiones de valle que no hacen sino alimentar un conflicto permanente.

1.-*Crear en dos meses un marco participativo para la reflexión con la participación del tejido asociativo e institucional de Esteribar, con el objetivo de asentar las bases para la convivencia, entre las dos realidades diferenciadas tanto de Olloki como del resto de pueblos*".

No encontrándose incluido este punto en el orden del día, con carácter previo se somete a votación la inclusión del mismo en el debate de este pleno, siendo aprobada por 8 votos a favor (don Mikel Gastesi Zabaleta, don Ander Magallón Lusarreta, doña Nuria Madotz Ekitza, doña Edurne Lekunberri Urmeneta, don Mikel Aingeru Santesteban Echeto, doña Matilde Añón Beamonte, doña Arantxa Hernández Palomino y don Jesús Barriuso Arnaiz) y 3 votos en contra (doña Isabel Sánchez Alfaro, doña Susana Gutiérrez González y doña Ana Malumbres Llorente).

Tras el correspondiente debate se somete a votación el contenido de la moción siendo rechazada por 5 votos a favor (don Mikel Gastesi Zabaleta, don Ander Magallón Lusarreta, doña Nuria Madotz Ekitza, doña Edurne Lekunberri Urmeneta y don Mikel Aingeru Santesteban Echeto,) y 6 votos en contra (doña Matilde Añón Beamonte, doña Arantxa Hernández Palomino, don Jesús Barriuso Arnaiz, doña Isabel Sánchez Alfaro, doña Susana Gutiérrez González y doña Ana Malumbres Llorente).

7.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

7.- ALKATEAREN EBAZPENEN ETA INFORMAZIOAREN BERRI EMAN

Punto 7. Video Acta

Presenta la Sra. Alcaldesa, para general conocimiento y quedar enterados, las Resoluciones adoptadas por la Sra. Alcaldesa desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada (28 de enero de 2021), que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.

El Pleno se da por enterado de las resoluciones adoptadas.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Punto 8. Video Acta

No habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta da por finalizada la sesión siendo las dieciocho horas y treinta y cinco minutos del citado día se levanta la sesión, de la que se levanta la presente acta y, que yo, como Secretario, certifico.